



OFICIO № 32620

ANT.: Solicitud N° AB001T0002648

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 31 DIC 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Α

Con fecha 06 de diciembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002648** en la que se expone lo siguiente:

"Solicito información acerca del estado de mi permanencia definitiva ya que este trámite ha tomado mas tiempo del estipulado y se me está generando un cobro por parte de dicha entidad al no tener mis documentos en norma. mis datos

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud

presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley Nº 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [https://www.extranjería.gob.cl], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [https://consultas.extranjeria.gob.cl] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

O DEL INTERIOR

EPTO. EXTRANJERIAY N

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22] Distribución:

-

- Gabinete Subsecretario del Interior

Oficina de Partes DEM

- Archivo

	Detalle de Solicitud:	AB001T0002648	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	06/12/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	Solicito información acerca del estado de m tiempo del estipulado y se me está generar documentos en norma. mis datos		
Observaciones	Realicé mi solicitud de permanencia definitiva enviado la documentación requerida con fecha 06-03-2019, acatando la ley que indica que este trámite debe realizarse 90 días antes del vencimiento de mi documento, el cual vencería el día 24-04-2019, el número de dicho envío es 0001-14.633.040, posteriormente se me notificó la recepción de la documentación y el respectivo comprobante de pago a la fecha 14-10-2019, dicho pago fue efectuado al día siguiente 15-10-2019. A partir de este momento según el documento visualizado en plataforma virtual dispuesta para verificar el estado del trámite tendría 8 meses y una extensión de 2 meses; cabe destacar que el documento lo recibí en el mes de octubre, y para el conteo de dicha notificación la prorroga vencería el 06-11-2019. Por dicho motivo, realizo tramite de ampliación del plazo de permanencia definitiva en trámite, el cual me fue extendido hasta el mes de mayo, el día 25-05-2020 realicó nuevamente la solicitud del tramite, considerando que este trámite se podría volver a efectuar, en ese momento me emiten una extensión hasta el 25-11-2020, procedí a realizar nuevamente este trámite de extensión sin embargo fue infructuoso. A partir de lo referido anteriormente, en continuas instancias revisé la página dispuesta para visualizar el porcentaje de avance de mi solicitud, la cual siempre ha figurado con un 90% de avance sin ninguna novedad. En vista de esto, el día de hoy, 03-12-2020 realizo el cálculo de multa de lo cual me emiten un saldo de \$101.020 por concepto de 587 días de residencia irregular. En vista de lo anterior, quisiera tener conocimiento principalmente del motivo de la tardanza para la aprobación de mi permanencia definitiva o algún tipo de respuesta, y adicionalmente el cobro el morto comentado aún considerando que las gestiones realizadas van en armonía con los tiempos dispuestos por la ley.		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			
ac in			